



D E C R E T O N° 26649

Concepción del Uruguay, 20 de enero de 2021.-

Visto:

El dictado del Decreto N° 26.545 de fecha 12 de noviembre de 2020 por el cual se realizó el llamado Licitación Pública N° 29/2020 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Altos del Pinar 1", cuya documental obra en Expediente Administrativo N° 1.069.035, y;

Considerando:

Que, en razón de no haberse recepcionado oferta alguna se procedió a declarar desierta la misma, ello en fecha 15 de diciembre de 2020 y por el dictado del Decreto N° 26.609 del Departamento Ejecutivo Municipal y disponer sea realizado un segundo llamado a idénticos fines.

Que, se encuentran agregados los Pliegos de Bases de Licitación, de Condiciones Particulares, Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, además del Edicto correspondiente al presente segundo llamado, desde fojas 53 hasta 79 inclusive.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite las actuaciones interesando el dictado de la norma legal correspondiente conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 29/2020, para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Altos del Pinar 1", tal lo solicitado desde la Coordinación de Infraestructura -2° llamado-, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación, Condiciones Particulares, Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, que obran adjuntos al Expediente Administrativo N° 1.069.035 ingresado en fecha 30 de octubre de 2020.

Artículo 2°: Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las once (11) horas del día 05 de febrero de 2021,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 86/100 (\$3.924.752,86) .

Artículo 4º: Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5º: Fíjese el precio del legajo técnico de Licitación en la suma de pesos tres mil novecientos con 00/100 (\$3.900,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs. hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104100536.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura